

Cuernavaca, Mor. a 20 de Enero del 2020.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS TÉCNICOS ACADÉMICOS

De acuerdo al Estatuto general, Capítulo II, SECCIÓN CUARTA "DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS" y aprobada esta convocatoria por el Consejo Técnico llevado a cabo en reunión del 29 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 89.- DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER CONSEJERO TÉCNICO ACADÉMICO. Para ser Consejero Técnico Académico, se requiere:

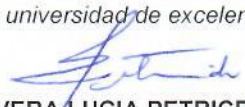
- I. Prestar sus servicios laborales y estar adscrito en la Unidad Académica que pretende representar. En caso de que algún trabajador académico no mexicano desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;
- II. Contar con un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como trabajador académico al momento de la inscripción de su candidatura;
- III. No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de trabajador académico en un periodo inmediato anterior de tres años antes del inicio del proceso;
- IV. Poseer como mínimo el título de licenciatura o equivalente;
- V. No encontrarse suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva dictada por autoridad universitaria competente que ya no admita recurso alguno;
- VI. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VII. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura y durante el desempeño de su cargo, como alumno de la Unidad Académica que pretenda representar, Consejero Universitario Académico de la Institución, Consejero Técnico de cualquier otra Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas, precandidato, candidato o dirigente de partido político, y
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

ARTÍCULO 90.- DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS ACADÉMICOS. Los Consejeros Técnicos Académicos, titulares y suplentes, serán electos en asamblea general de trabajadores académicos adscritos a la Unidad Académica conducente, convocada con diez días hábiles de anticipación a que concluya el periodo de designación de los Consejeros Técnicos en funciones y presidida por la Directora de la misma, siendo legal la asamblea con la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros y sus acuerdos válidos cuando se aprueben por mayoría.

A falta de quórum, la Directora convocará a segunda reunión que se efectuará a las veinticuatro horas siguientes, debiendo citar a los ausentes por los medios idóneos a su alcance, llevándose a efecto con quienes asistan, siendo válidos sus acuerdos por mayoría de votos. Dicha autoridad universitaria deberá levantar acta de este procedimiento electoral y remitirla inmediatamente al Presidente del Consejo Universitario y a los integrantes de la fórmula de candidatos que resulte electa.

- La reunión para elegir a los Profesores Consejeros Técnicos se llevará a cabo a las 19:00 hrs. el 4 de febrero del 2020 en el aula 2 de la Facultad de Medicina.

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia


DRA. VERA LUCIA PETRICEVICH
DIRECTORA



Calle Leñeros esquina Iztaccihuatl s/n. Col. Volcanes. C.P. 62350. Cuernavaca, Morelos. México
Tel. (777) 329-7048 • direccion.fm@uaem.mx

**UA
EM**